

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

PROYECTO DE ORDENANZA

EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES PARA MEJORAR CALIDAD EDUCATIVA Y DE VIDA EN NIÑOS@S DE PRIMERA INFANCIA Y EDUCACIÓN PRIMARIA COMO ASIGNATURAS DE SIGNIFICATIVA IMPORTANCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y DESARROLLADAS POR PROFESIONALES LICENCIADOS@S EN ESTOS CAMPOS.

. EXPOSICION DE MOTIVOS 1.

- CONSIDERACIONES

A la Honorable Asamblea departamento del Atlántico, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales propone procesos formativos en Educación Física, Recreación y Deportes desde la Edad Temprana “Primera Infancia”, Educación Inicial, Educación Preescolar, Educación Básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), Educación Media (dos grados y culmina con el título de bachiller

En reconocimiento a la importancia y transcendencia de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, en los procesos formativos, como derechos constitucionales en Colombia a través de la Constitución de 1991, que determinó un trascendental momento en el proceso de estabilización y consolidación integral de dichas actividades en la vida de los colombianos y residentes en el país. Derechos que hacen parte hoy, no sólo de la Constitución sino también del llamado Bloque de Constitucionalidad debido a su vital importancia en el desarrollo armónico e integral de cada individuo y de la sociedad en general. Derechos, que por ser inherentes a la persona humana comparten la función esencial de materializar la imperante búsqueda de una vida digna y con calidad para todos y cada uno de los habitantes del territorio colombiano. Lo cual fundamenta en forma clara su naturaleza jurídica.

En tal sentido, tales derechos se encuentran íntimamente relacionados en forma sistémica con todos los demás derechos constitucionales que estructuran nuestro actual Estado Social de Derecho y lógicamente con los deberes que se derivan de tal concepción.

Tiene competencia Constitucional la Honorable Asamblea departamento del Atlántico , para aprobar Proyecto de Ordenanza, capaz de transforme vidas desde edad temprana,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

niñez, preadolescencia, adolescencia, juventud, en un marco educativo integral para todos los niveles de la escolaridad, Acordando la imperativa necesidad social, de atender problemáticas insertas en las múltiples violencias, drogadicción, embarazos a edad temprana, pornografía infantil, prostitución infantil, y juvenil, hogares disfuncionales, enfermedades catastróficas, emocionales, pandillas juveniles, delincuencia juvenil, etc. Que el presente Proyecto de Acuerdo, podría intervenir como prevención a todos los anteriores flagelos sociales enunciados.

Los procesos formativos desde Edad Temprana pasando por cada uno de los niveles en la escolaridad hasta el bachillerato, desarrollados estratégicamente con la Educación Física, Recreación y Deportes, han constituido una especial forma de propender por la salud integral de las personas y de las sociedades. Por ello, desarrollarlos en toda la escolaridad como asignaturas obligatorias, han sido de trascendente importancia en la búsqueda de estilos y planes de vida dignos para cada persona y para cada comunidad. Hoy elevadas a rango constitucional, denotan la relevancia que el constituyente quiso otorgarles en el marco de la concepción de nuestro Estado como un

Estado Social de Derecho. Por ello, se pretende en esta exposición de Motivos, reconsiderar los derechos a la Educación Física, Deporte y Recreación desde instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que los consagran directa o indirectamente. Así mismo se pretende realizar un análisis de su interrelación con los demás derechos constitucionales en el marco de una teoría sistémica de los derechos y deberes constitucionales. EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE EN LA ESCUELA DESDE EDAD TEMPRANA PARA NO CASTIGAR AL ADULTO EN EL FUTURO. En ese orden de ideas, se hará una breve introducción de algunos conceptos básicos normativos necesarios para el posterior desarrollo de la temática que nos ocupa, relacionándolos de una vez con el derecho a una Educación Integral, la Educación Física, Recreación y Deportes. Luego, se analizarán los citados derechos a la luz del llamado Bloque de Constitucionalidad, enfatizando en los elementos que los rigen desde los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Finalmente, se hará una interrelación sistémica de los derechos en análisis con otros derechos constitucionales de los cuales son o les son inescindibles por su carácter dignificante de la vida humana.

A la Honorable Asamblea departamento del Atlántico, es conocedora de la importancia de la Educación Integral, desde la Educación Física, Recreación y Deporte, para la

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

formación DEL HOMBRE COMO SER BIO-PSICO-SOCIAL" quiere decir que el humano en general (ambos sexos) es un ser vivo con un organismo complejo y con una mentalidad compleja basada en muchos aspectos como: valores axiológicos, conciencia ética, motivaciones, deseos, personalidad, los cuales le permiten estar en una organización social (familia, amistades, comunidad, municipio, nación, grupos sociales, etc.) y comportarse de acuerdo sus intereses psicológicos y a los límites que le presente su cuerpo y aprendizaje.

El humano es un ser complejo que posee gran estructura en su organismo físico, y mental, esto le permite relacionarse o no con otras personas y seres vivos, tener un comportamiento muy distinto al de los otros seres irracionales. El crecimiento humano es un fenómeno biológico complejo, representa una parte vital en el desarrollo normal de todos los niños@s. Se refiere a los cambios cuantitativos en el tamaño y la masa corporal a partir de la transformación de una célula inicial en un organismo pluricelular. El crecimiento es especialmente rápido en la niñez, y especialmente durante el primer año de vida; en este tiempo puede triplicarse el peso en relación con el peso al nacer, y también se produce un aumento del 50 por ciento en longitud.

La presente Ordenanza impulsa y fortalece una Educación Integral con la implementación de la Educación Física, Recreación y Deporte, en todas las instituciones educativas distritales, de cara a los retos contemporáneos, debido a los innumerables riesgos cuando no es tenida en cuenta para formar al ciudadano@ del mañana. Bajo la responsabilidad de profesionales del campo académico (Licenciados en Educación Física, Recreación y Deportes), apoyados con Formadores en Formación Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes. (Prácticas Laborales)

**LA EDUCACION FISICA, COMO PROCESO MEDIADOR
PARA DESARROLLO HUMANO DESDE EL PREESCOLAR**

En un principio se entendía al hombre como resultado de la adición de dos elementos, cuerpo y espíritu, soma y psique, y así la competencia del profesor de Educación Física, como su propia denominación indicaba, se refería, exclusivamente, a la parte material,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

al cuerpo, al soma; después, surgieron aportaciones diversas bajo el apelativo genérico de «psicomotricidad».

Actualmente es muy frecuente encontrarnos con cuerpos de doctrina semejante bajo denominaciones muy variadas que sustituyen al término de educación física por: educación psicomotriz, psicomotricidad educativa, educación psicomotora, motricidad, educación vivencial, expresión dinámica, expresión corporal, educación motriz, motricidad relacional, psicocinética o educación por el movimiento, educación física de base.

En Singapur valoran mucho que en los primeros años es cuando el niño se desarrolla en el orden biológico, psíquico, social, físico y cultural. Es en este ciclo donde enseñan a los más pequeños a explorar, a escuchar, a ser saludables, a superarse y a ser feliz.

Según el Ministerio de Educación de Singapur, la educación física es la plataforma natural para desarrollar habilidades de auto disciplina, sociales y cooperativas, además de la construcción del carácter. Como complemento de otras áreas educativas resulta eficiente para lograr resultados esperados, en particular para cultivar hábitos sanos, trabajo en equipo, resiliencia y resolución personal.

Los trabajos de Piaget (1968, 1969), Wallon (1980), Gesell (1958), Freud (1968), Bruner (1979), Guilmain (1981), Ajuriaguerra (1978), Le REVISTA IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN. N.º 47 (2008), pp. 71-96 7 7 Boulch (1981), Vayer (1973), Da Fonseca (1984, 1988 y 1996), Cratty (1990), Gallahue y McClenaghan (1985), y Lapierre y Aucouturier (1995), sobre los distintos ámbitos de la conducta infantil, han contribuido a la explicación de cómo a través de la motricidad se van conformando la personalidad y los modos de conducta. Ahora bien, estos mismos estudios ponen de manifiesto que la conducta humana está constituida por una serie de ámbitos o dominios, ninguno de los cuales puede contemplarse sin la interacción con los otros: • El dominio afectivo, relativo a los afectos, sentimientos y emociones. • El dominio social, que considera el efecto de la sociedad, su relación con el ambiente, con sus compañeros y el adulto, instituciones y grupos en el desarrollo de la personalidad, proceso por el cual cada niño se va convirtiendo en adulto de su sociedad. • El dominio cognoscitivo, relacionado con el conocimiento, los procesos del pensamiento y el lenguaje. • El dominio psicomotor, que alude a los movimientos corporales, su concienciación y control. Por su parte, Piaget (1936) sostiene que mediante la actividad corporal el niño piensa, aprende, crea y afronta sus problemas, lo que lleva a Arnaiz (1994, pp. 43-62) a decir que esta etapa es un período

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

de globalidad irrepetible y que debe ser aprovechada por planteamientos educativos de tipo psicomotor, debiendo ser este: [...] una acción pedagógica y psicológica que utiliza la acción corporal con el fin de mejorar o normalizar el comportamiento general del niño facilitando el desarrollo de todos los aspectos de la personalidad.

En una Investigación en Educación Física en el Nivel de Educación inicial se obtuvo información importante sobre los conocimientos y fundamentos que tenían en su momento las docentes, que realizaban las clases de educación física, con base a la guía metodológica de educación física para el docente preescolar y primaria, también manifestaron que aunque tenían conocimiento de la guía, no existía un asesoramiento por parte del profesor de educación física, por lo tanto, manejan la guía de acuerdo a su criterio y a su interpretación de manera muy personal, es así como aplicaban las actividades sin saber la forma correcta de realizarlas.

Al observar las clases de educación física se reafirmó lo antes planteado, ya que las maestras, salían a la clase de educación física, sin una planeación, solo se prestaban a tomar su guía y de acuerdo a la sesión que le correspondía se limitaban a realizar las actividades que indicaba la misma, y las actividades que simplemente ellas no entendían por cuestiones técnicas se las pasaban por alto.

Esto deja una laguna de carácter pedagógico en el proceso enseñanza - aprendizaje, mismo que genera o provoca en los niños apatía por realizar las actividades, ya que las docentes no aplicaban ningún juego o canción acorde con la actividad que se iba a realizar, además de que en el lapso de un ejercicio a otro los niños se distraían fácilmente pues la maestra constantemente acudía a la guía para ver qué era lo que seguía a continuación.

Se concluye que la Educación Física es de vital importancia para el desarrollo de los niños, y que los docentes deben ser profesionales capacitados con los conocimientos y fundamentos sobre esta área, además que exista en los profesores, el interés de capacitarse permanentemente.

BASES TEORICA QUE FUNDAMENTAN LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACION FISICA EN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO EN LA EDUCACION BASICA

Establecer unas bases teóricas que fundamentan la importancia de la Educación Física en las escuelas, es llegar a considera la razón por lo cual debe ser necesaria en la formación del ser humano.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación de los estudiantes en la escuela. En ella se concibe la Educación Física como área fundamental contemplada en el Artículo 23 de la ley 115, (1994)

La educación física es un punto de partida esencial para que los niños aprendan competencias para la vida y desarrollen pautas de participación en actividades físicas de por vida y comportamientos de un estilo de vida saludable.

La Educación Física en la escuela es el medio más efectivo para dotar a todos los niños y jóvenes de competencias, aptitudes, actitudes, valores, conocimientos y comprensión para su participación en la sociedad a lo largo de la vida

Hoy en día se debe concebir una educación física que tribute en la formación de las personas y a la vez busque su desarrollo humano, promoviendo una Educación Física, de calidad esencial para realizar plenamente su potencial de promoción de valores como el juego limpio, la igualdad, la probidad, la excelencia, el compromiso, la valentía, el trabajo en equipo, el respeto de las reglas y las leyes, la lealtad, el respeto por sí mismo y por los demás participantes, el espíritu comunitario y la solidaridad, así como la diversión y la alegría, y la dignidad de todo ser humano

A su vez la Educación Física, puede contribuir a la mejora de la salud mental, el bienestar y las capacidades psicológicas al fortalecer la seguridad corporal, la autoestima y la confianza en uno mismo, disminuyendo el estrés, la ansiedad y la depresión, al aumentar la función cognitiva, y al desarrollar una amplia gama de competencias y cualidades, como la cooperación, la comunicación, el liderazgo, la disciplina, el trabajo de equipo, que contribuyen al éxito mientras se juega y se aprende

La situación actual de la Educación Física en la primera infancia específicamente en preescolar y básica primaria edades comprendidas entre 2 a 11 años forma parte de una realidad plasmada en la consecución de los actos pedagógicos relacionados al área, donde es de enorme trascendencia desglosar la problemática que impacta en los procesos de enseñanza aprendizaje de los discentes, como lo es, entre otros aspectos, la inadecuada enseñanza de la Educación Física en preescolar y básica primaria, téngase en cuenta la idoneidad docente, los escasos recursos y estrategias de enseñanza ajustadas a cada nivel de educación. Resulta de vital importancia estudiar la situación

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

actual y consecuencias de los estatutos emanados desde el Ministerio de Educación Nacional MEN, en donde se observa que no hay asignación de docente especialista del área y/o licenciado en Educación Física para impartir los actos pedagógicos en preescolar y básica primaria, donde normalmente se asigna un docente de aula que orienta de manera integral todas las áreas obligatorias que deben cursar los discentes, de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994.

Este hecho amerita una investigación conducente a generar nuevas formas de afrontar con éxito la labor docente, donde la conducta motriz y la interacción sean los pilares del desarrollo humano tal como lo plantea Parlebas (1975). Así mismo, este autor explica que la educación física puede generar, en niños y niñas de básica primaria, mejoramiento de las destrezas motrices con relación a movimientos básicos. De igual forma, beneficia aspectos como imagen, esquema corporal, equilibrio, coordinación, lateralidad, control postural, ubicación temporo-espacial, y toca también aspectos como el cognoscitivo, motor, intelectual, afectivo, social, etc.

Por su parte Cajigal (2012) plantea “no hay educación completa sin educación física, porque el movimiento permite al ser humano conocer el mundo que le rodea y así mismo”. Este filósofo de la Educación Física hace un llamado a la educación en general sobre sus falencias al no considerar la educación física como parte de lo educativo y gran contribuidora a un desarrollo humano.

Un profesor que desconoce la pertinencia según la etapa evolutiva del desarrollo del niño, ejercicios, cargas adecuadas de actividad física, pedagogía y programación curricular acorde a la edad que le corresponde al estudiante de básica primaria en este nivel de formación psicomotriz puede generar consecuencias nefastas comprometiendo y colocando en riesgo la salud de los estudiantes.

Esto representa un factor que imposibilita garantizar una educación de calidad para la formación integral del estudiante, debido a que quienes cubren esta necesidad no siempre cuentan con las herramientas, estrategias, ni suficiente preparación de competencias en el área de la educación física.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

Argumentos de porque debe ser un docente del saber específico: Licenciado en educación física	
Idoneidad docente	Nivel Formativo Saber Especifico Experiencia En El Área
Didáctica	Aspectos Pedagógicos Recursos Metodología
Aspectos curriculares	Planeación
	Evaluación

LA RECREACIÓN:

Necesidad y oportunidad para el Desarrollo Humano desde y para las comunidades

Los especialistas en Recreación y Desarrollo Humano, Alejandro Emilio Ramos Rodríguez* Dr. C. Rafael Ojeda Suárez, MSc. Darais Báez Fernández, MSc. Reinier Martínez García y el Lic. Edel Núñez Varona,” Conceptúan que El desarrollo puede concebirse como un movimiento que tiene el fin de promover el mejoramiento de la vida de toda la comunidad, con su participación activa y, en la medida de lo posible, que esta iniciativa provenga de la propia comunidad. , Naciones Unidas emite una definición que está vigente en la actualidad: "Desarrollo de la comunidad es el proceso por el cual la propia comunidad participa en la planificación y en la realización de los programas que se destinan a elevar su nivel de vida. Eso implica la colaboración indispensable entre los gobiernos y el pueblo, para hacer eficaces esquemas de desarrollo, viables y equilibrados. Importante resaltar como se necesita conocer para ampliarse como ser

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

social, incluso para subsistir. Anima recordar que el conocimiento condujo a conquistar el espacio. Triste saber que es utilizado para destruir el planeta. Justo pensar que este mundo pudiera ser mejor en lo posible si el hombre se esforzara en colmarse y transmitir los saberes para una vida sana. Pero... ¿Gozan la posibilidad de tenerlos, tienen visión para saber cuan cerca están y cómo se adquieren? La búsqueda del conocimiento ha empleado miles de años, es derecho recibirlo y deber contribuir con el los demás. Así trascenderán por generaciones los saberes que se irán contribuyendo con el desarrollo humano local.

De igual manera afirman que “la Recreación se define como la acción y efecto de recrear, por lo tanto, hace referencia a crear o a producir de nuevo algo, también se refiere a divertir, alegrar, deleitar, en una búsqueda de distracción en medio del trabajo y de las obligaciones cotidianas. Es volver a crearse en forma sistemática tanto en lo espiritual, lo físico, técnico, cultural y profesionalmente. La participación de las personas en la recreación durante su tiempo libre, permite restaurar y renovar aquellas energías desgastadas por el trabajo, por una energía activa, nueva, producto de la actividad recreativa. Se deduce entonces que la recreación fomenta en el individuo restauración, renovación de energías producto de la práctica de actividades recreativas”.

Algunas Consecuencias en la Salud Integral por la falta de realizar de manera profesional, la Educación Física, Recreación y Deportes.

El cuerpo pierde facultades

Nuestro organismo es un mecanismo complejo que debe cuidarse para que funcione siempre de manera correcta. Un cuerpo que no se mantiene pierde facultades, lo que deriva en una pérdida de capacidades físicas. Para cuidarse no es necesario hacer deporte en exceso, la solución puede estar en los pequeños gestos como subir por las escaleras, andar de un lugar a otro de vez en cuando en vez de utilizar siempre el coche o el transporte público o dedicar 10 minutos a hacer ejercicio.

Esquivar constantemente situaciones en las que debemos realizar algún esfuerzo físico mínimo puede repercutir en la salud, haciendo que nuestro cuerpo pierda resistencia y fuerza por la falta de trabajo de los músculos, huesos y articulaciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

Fatiga

El deporte es, además, una fuente de energía. Hacer deporte contribuye a evitar la fatiga, por contradictorio que pueda parecer. Aunque cuando realizamos ejercicio nos cansamos, la energía se repone y pasado un rato nos sentiremos mejor.

Riesgo de sufrir más enfermedades

No trabajar la capacidad pulmonar o cardiovascular puede derivar en enfermedades por la falta de fortalecimientos de estas funciones. Los huesos pueden sufrir las consecuencias, así como los músculos y las articulaciones, volviéndose débiles.

Envejecimiento

Otra consecuencia de la falta de ejercicio puede ser el envejecimiento prematuro. Nuestro cuerpo pierde fibras musculares, el metabolismo se vuelve más lento y empeora el riego sanguíneo. Hacer deporte nos ayudará a mantenernos jóvenes tanto por dentro como por fuera.

Cuerpo sano, mente sana

Cuando realizamos deporte aumenta la producción de endorfinas que activan nuestro cerebro, lo que contribuye a reducir el estrés y a sentirnos mejor con nosotros mismos. Algunos estudios han llegado a relacionar la falta de deporte con una mayor probabilidad de sufrir depresión **ANTECEDENTES LEGALES.**

DERECHO AL DEPORTE:

Atendiendo las pautas del constitucionalismo moderno, la Constitución de 1991 incluyó una serie de derechos de carácter económico y social entre los que se encuentra el deporte en el artículo 52. Antes de 1991 ya existía un desarrollo normativo interno sobre el deporte, la recreación y la Educación Física, pero no eran considerados derechos en la carta magna. La Constitución de 1886, en su artículo 41 (modificado por el acto legislativo No. 1 de 1936 art. 14) mencionaba las palabras “formación física”, en un contexto en el que se refería a la educación física como parte del complemento de la formación de los ciudadanos, al ser considerada como uno de los fines sociales de la cultura.

El término “formación física” tuvo como antecedente el Decreto 18 de 1826, conocido como “Decreto Orgánico de la Instrucción Pública”, en la que se ordenaba ejercitar a los niños con prácticas físicas y militares, con la intención de ser preparados para la guerra.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

Fue entonces la Educación Física la que inició la regulación normativa en esta área, dándole un nuevo enfoque a su finalidad social con la Ley 39 de 1903, resaltando su función en la formación en urbanismo, y buenos hábitos de higiene, reconociendo también cierta importancia a la recreación y al tiempo libre.

La consagración del deporte como derecho tuvo como referente internacional: El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en 1976, que consideró al deporte como un derecho social. Y más adelante, en 1978, la Carta Internacional de Educación Física y Deporte, adoptada por la UNESCO en {PAGE} París, —Art. 2º—, ratificó en el mundo no solo la importancia que tiene el deporte, sino también la educación física y la recreación como elementos esenciales dentro del sistema de educación, formación integral de las personas y enriquecimiento de la cultura. Dado que estos elementos favorecen la integración de los individuos en la sociedad y contribuye así al mejoramiento de las relaciones interpersonales, a la preservación y mejoría de la salud y a la ocupación sana del tiempo libre, siendo este último elemento esencial en el progreso de los países y en el mejoramiento de su calidad de vida.

Las Naciones Unidas, retomando la declaración de los Derechos Humanos de 1945, promulgó la Declaración del Milenio del 2000, la cual ratifica el reconocimiento de la recreación y el deporte como derechos sociales¹, igualmente define a la recreación y el derecho al descanso, como derechos humanos de tercera generación (DESC). Una vez consagrada la recreación como derecho por las Naciones Unidas, a nivel nacional se crea el Comité Nacional de Recreación, con el Decreto 2845 de 1984, que califica en el artículo 7, la recreación como: “el derecho que tienen todos los habitantes a esta, como medio de esparcimiento de conservación de la salud, de mejoramiento de la calidad de vida e instrumento para utilizar racional y formativamente el tiempo libre”.

Marco legal de la educación física en Colombia

Ley 115 de 1994 (ley general de educación)

La educación física, recreación y deportes, está evolucionando de acuerdo con los requerimientos que los constructos sociales hacen a la educación, es por eso que la Ley general de educación en Colombia ley 115 y sus normas reglamentarias diseñan las políticas que en esta área fundamental del ser humano desarrolla en todas sus

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

dimensiones. De esta manera, las finalidades de esta área se centran en el desarrollo humano y social, en un proyecto educativo que privilegia la dignidad humana, la calidad de vida, el desarrollo de la cultura y el conocimiento, la capacidad de acción y la participación democrática.

Por su parte, de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el área de educación física, recreación y deportes origina uno de los fines de la educación colombiana, una de las áreas fundamentales del currículo (artículo 23) y además constituye un proyecto pedagógico transversal (artículo 14). En literal b indica “) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo”. En esta medida se lee claramente su obligatoriedad, y su influencia directa en el desarrollo social, afectivo y cognitivo del niño.

De este modo se reafirma una vez más en su artículo 23 lo obligatorio y fundamental de esta área en la evolución del niño, ubicándola en su orden dentro de las primeras 5 áreas de base para diseñar un currículo coherente y acorde a las necesidades de los educandos.

Evolución histórica de la educación física colombiana (antecedentes)

Partiendo del concepto según el cual "no haber asimilado nuestra historia, sino haberla ignorado, nos ha hecho ajenos a nosotros mismos y ha impedido reconocer la multiplicidad que encierra nuestro espíritu", es necesario rescatar y reconocer la historia de la educación física colombiana, que transcurre en el contexto de los cambios sociales y culturales del país y por tanto de sus avatares y definiciones políticas. Se ha dado en medio de las guerras y ha sido influida por ellas. Ha participado como disciplina moralizante y generadora de criterios de orden en los tiempos de calma y posteriores a los grandes conflictos; ha sido una estrategia de fomento de higiene y de salud; una tecnología encargada de la actualización de habilidades y destrezas para los cambios en las fuerzas productivas; medio de preparación de deportistas de calidad; se le ha privilegiado como actividad preparatoria para el uso del tiempo libre y la recreación; se ha asumido como actividad complementaria de las tareas intelectuales, aglutinadora de la escuela y promotora de espectáculos; ha sido organizadora de juegos deportivos escolares e inter colegiados; ordenadora de desfiles y rituales simbólicos de actos patrióticos, promotora de paseos y excursiones, campamentos ecológicos y de actividades de interrelación con el ambiente; gestora de la actividad artística; actividad preventiva del alcoholismo y la drogadicción; controladora u orientadora de deseos. Estos o similares objetivos han predominado en distintos momentos de la historia

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

colombiana aún en algunos casos en los que ha habido cambios de matices, intenciones y proporciones. En su historia como asignatura escolar ha recibido influencias de concepciones y prácticas pedagógicas, militares, religiosas, médico biológicas, psicológicas, deportivas, artísticas, recreativas y, en consecuencia, su enseñanza se ha desarrollado con diferentes modelos pedagógicos que expresan teorías y formas de organización a través de las cuales se han conformado los hábitos, prácticas conceptos y representaciones que ha tenido y tiene hoy la sociedad colombiana sobre el particular. **Influencias de la Educación Física en Colombia (militar, natural, moral) .**

Durante el período de la Colonia se hicieron referencias a la Educación Física, y en particular a los juegos de los indígenas y a la influencia del clima en la Educación Física y Moral del hombre del Nuevo Reino de Granada, en el cual se la considera como la principal estrategia para recuperar el vigor, la alegría, la salud y la capacidad de trabajo de los indígenas. En ese contexto histórico se expide un decreto Orgánico de la Instrucción Pública expedido por el Congreso de la República el 18 de marzo de 1826 y el decreto sobre Plan de Estudios del 3 de octubre de 1827, firmados por el General Francisco de Paula Santander como un punto de partida de la Educación Física escolar en nuestro país.

La misión de este decreto fue organizar los escolares (estudiantes) en prácticas físicas y militares, y se agrega la práctica de carácter natural según la cual los "jueves pasada la primera hora de escuela, se empleará el resto del tiempo en un paseo, en bañarse y aprender a nadar, donde hubiere comodidades para esto último o en otros ejercicios saludables siempre a la vista y bajo la dirección del maestro". Por otra parte, en el nacimiento de la república, simón bolívar también establece en el decreto 3 del 5 de diciembre de 1829, autoriza a las universidades para que prescriban sus propios reglamentos sobre educación física, moral, religiosa y social.

Si bien las políticas dieron una disposición para la inserción de esta área, su puesta en práctica se puede razonar relativa, por la escasa cobertura de las escuelas en ese entonces.

Ley 80 de 1925 y consolidación de una educación física como política de estado

Ley 80 de 1925 por el Congreso de la República recoge, momentos de cambios de los impulsos productivos y aceleración del desarrollo urbano, los beneficios crecientes en sectores educativos y sociales de atender las insuficiencias de fomento de la Educación Física a través de una política más especializada dirigida desde el Estado. La ley 80 tuvo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

su base en la legislación uruguaya y la implantación tecnificada hizo necesaria la asesoría extranjera, particularmente alemana. En 1926, el gobierno nacional contrata al alemán Hans Huber para organizar varios cursos de capacitación, los resultados del trabajo del profesor Huber está la organización del Pensum de Educación Física del Instituto Pedagógico Nacional para señoritas, que se toma como fuente inspiradora para los programas de la época, este programa se reproduce en las escuelas y colegios a través de los egresados y de los cursos de capacitación que dirige Huber.

Período de la República Liberal (1930-1946) se da la reforma de la Constitución Política de 1886, se impulsa un conjunto de reformas a la Educación, entre las cuales se incluye a la Educación Física. La política de Estado que otorga tal importancia a la Educación Física se resume en la intervención del ministro de Educación, en esta política se implementan diversas estrategias que valoran el papel de la Educación Física dentro y fuera de la institución escolar, se organizan cursos de capacitación de profesores con asesoría extranjera, se difunden manuales con planes y programas y se crea el Instituto Nacional de Educación Física INEF para la formación de profesores, con una buena asignación de recursos y dependiente de manera directa del despacho del Ministro de Educación.

El cambio de gobierno de la República Liberal a la Restauración Conservadora (1946) produce cambios en la Educación Física, en particular orientados hacia una mayor vigilancia y control a través de la inspección escolar, Se fortalece el enfoque gimnástico con orientaciones disciplinarias de orden, higiene y moral que se mantiene hasta la década de los años sesenta con algunas transformaciones provenientes de cambios técnicos de la educación, en especial lo referente a la planificación curricular, la atención a la diversificación educativa (comercial, industrial, normal), la inclusión (decreto 1247 de 1941) y posterior supresión de la instrucción militar en las instituciones educativas (decreto 648 de 1942).

En **1941** se crea la Asociación Nacional de Profesores de Educación Física, un aspecto característico de la Educación Física en este periodo es la creación, mediante ley, de actos masivos como eventos de aglutinamiento de masas y simbolización relacionados con lo cívico y lo patriótico: Día Olímpico (De 2216 de 1938 y De 784 de 1941); Fiesta de la Juventud colombiana (De 738 de 1942) que sustituye el día olímpico; la "Institución a la bandera" como medio de formación de cultura cívica (Decreto 2229 de 1947); la Semana

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

deportiva bolivariana (Decreto 31 de 1948) aplazada por los acontecimientos del 9 de Abril de 1948, día en el que fue asesinado el caudillo liberal Jorge Eliécer Gaitán.

A este recorrido histórico de la educación física en Colombia, se generan nuevas leyes y normas que buscan responder la Constitución política y la legislación expedida, como la ley 60 de 1993, la ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1995, la ley 181 de 1995 y la resolución 2343 de 1996.

De acuerdo a la ley 181 de 1995, que se conoce como ley general del deporte en Colombia. En su artículo 2 señala claramente cuál es su objetivo al promulgarse, “es la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física” así también en su artículo 3 literal 1 “Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles”, vemos su carácter formadora por la cual fue creado, ayudando al sistema educación nacional en todos sus niveles desde el área de educación física recreación y deportes como lo señala la ley 115. También cabe resaltar en ese mismo artículo 3 el literal 17 “Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario” abordando en ese literal la base fundamental de toda sociedad como lo es la Familia y su estrecha relación con los procesos educativos generados en la escuela, convirtiendo a la familia, la sociedad y la escuela en un trinomio que debe trabajar en función del hombre que se quiere formar, tomando como lineamiento la educación física como pilar fundamental del desarrollo humano.

También, la (UNESCO) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París en su 20.a reunión, el día 21 de noviembre de 1978, en su carta internacional sobre la educación física y el deporte. Afirma en su artículo 1, literal 1 señala “Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. El derecho a desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física y el deporte requerirán tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social”, de igual manera en el artículo 2 literal 2.1 precisa lo siguiente. “La educación física y el deporte, dimensiones esenciales de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

educación y la cultura, deben desarrollar las aptitudes, la voluntad y el dominio de sí mismo de cada ser humano y favorecer su plena integración en la sociedad”

Por otra parte, en la carta se dictan medidas para que todos los gobiernos regulen la educación física en personas calificadas en tal misión, es muy claro aquí que la educación física no puede estar en personas que no cuenten con los estudios necesarios para poder ejercer la profesión. Y lo señala en su artículo 4 literal 4.1, “Todo el personal que asuma la responsabilidad profesional de la educación física y el deporte debe tener la competencia y la formación apropiadas”.

De igual manera, la ley 1967 del 11 julio de 2019, por la cual se transforma el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (Coldeportes) en el ministerio del deporte. En el artículo 4, sobre sus funciones literal 6 precisa claramente esta función, en su relación con el min educación dice “Diseñar en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional políticas, estrategias, acciones, planes, programas y proyectos que integren la educación formal con las actividades físicas, deportivas y recreativas en la educación preescolar, básica y media como parte integral de la jornada escolar”, aquí se nota específicamente, que la educación física debe incluirse desde el preescolar como etapa inicial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

PROYECTO DE ORDENANZA No.

“POR EL CUAL SE IMPLEMENTA LA EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, DESDE EDAD TEMPRANA HASTA BACHILLERATO”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL, LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 72 Y 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LA LEY 136 DE 1994,

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al gobernador departamento del Atlántico, para implementar, apoyar, divulgar, proyectar, como requerimiento jurídico legal, en cumplimiento a la Ley 115 de 1994, el área de educación física, recreación y deportes origina uno de los fines de la educación colombiana, una de las áreas fundamentales del currículo (artículo 23) y además constituye un proyecto pedagógico transversal (artículo 14). En literal b indica “) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo”. En esta medida se lee claramente su obligatoriedad, y su influencia directa en el desarrollo social, afectivo y cognitivo del niño. Reafirmando una vez más en su artículo 23 lo obligatorio y fundamental de esta área en la evolución del niño, ubicándola en su orden dentro de las primeras 5 áreas de base para diseñar un currículo coherente y acorde a las necesidades de los educandos. en todos los niveles de escolaridad de que anualmente a través del proyecto;

ARTICULO SEGUNDO: Las Instituciones Educativas en el departamento del Atlántico Implementarán en los currículos la Educación Física, Recreación y Deportes, como asignatura obligatoria, que será desarrollada por Licenciados,@s, Magister y Doctores en el área de la Educación Física Recreación y Deporte.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

ARTÍCULO TERCERO: Las instituciones educativas en el departamento del Atlántico, podrán realizar convenios interinstitucionales con especial énfasis, la Universidad del Atlántico, en todo lo académicamente, relacionado con el Proyecto de Acuerdo(Practicantes, Asesorías, Procesos Formativos para docentes en el área, Organización de Eventos relacionados con el campo pedagógico, Formativo integral, Investigativo, Organización de eventos deportivos en general, Intercambios deportivos, recreativos, Educación Física etc. Asesorías Médicas deportivas, Fioterapéuticas, etc. (todo lo relacionado con los fines y principios de la Educación Física Recreación y Deportes)

Autorízase, al señor gobernador departamento del Atlántico, para abrir concurso docente en las áreas de Educación Física, Recreación y Deporte, según necesidades existentes.

ARTÍCULO CUARTO: Autorízase, al gobernador departamento del Atlántico , para asignar anualmente, recursos económicos, que permitan alcanzar los objetivos del proyecto:” **EDUCACIÓN FISICA RECREACIÓN Y DEPORTES EN LA ESCUELA DESDE EDAD TEMPRANA PARA NO CASTIGAR AL ADULTO EN EL FUTURO**”.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de su fecha de publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE